



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 188-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 188-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de febrero de 2013.- Las 15h30.- **VISTOS.- a).-** Mediante auto de fecha 23 de febrero de 2013, a las 10h15, el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez de este Tribunal en la causa signada con el número 188-2013-TCE, en la que se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 187-2013-TCE, amparándose en lo que dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa 188-2013-TCE a la causa 187-2013-TCE. Por tratarse de una supuesta infracción cometida por parte del señor Jaime Vicente Espinoza Guerrero, de la Organización Política Partido Roldosista Ecuatoriano, PRE, Lista 10.- **b).-** Con fecha 25 de febrero de 2013, a las 08h32 remiten el expediente de la causa 188-2013-TCE en trece (13) fojas, mediante oficio No. 070-SMMM-VP-TCE-2013. Con los Antecedentes descrito dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** En cumplimiento a las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2; de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con estas normas constitucionales los artículos 61, 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, AVOCO conocimiento de la presente causa, y dispongo la acumulación de acciones mediante el presente auto, que se anexe el expediente 188-2013-TCE a la causa 187-2012-TCE, que se sustancia en este despacho y cuyo procedimiento unificado se procederá en la misma Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día **6 de marzo de 2013, a las 10h00**, a desarrollarse en el Auditorio de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de los Ríos, ubicada en la avenida Universitaria y calle 1NE.- **SEGUNDO.-** Cítese con el contenido del presente auto y copia de la denuncia presentada, al señor Jaime Vicente Espinoza Guerrero, de la organización política Partido Roldosista Ecuatoriano, en el correo electrónico jaies@hotmail.com.- **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al denunciante señor Sergio Vicente Félix Mosquera, en el correo electrónico sergiofelix@cne.gob.ec y en la Casilla Contencioso Electoral No. 39.- **CUARTO.-** Remítase atento oficio al señor Director Provincial de la Defensoría Pública de los Ríos para que designe un Defensor Público que comparezca a la Audiencia Oral a través del correo electrónico jverdezo@defensoria.gob.ec.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEXTO.-** Actué la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora

de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo,
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 26 de febrero de 2013.

Abg. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

